

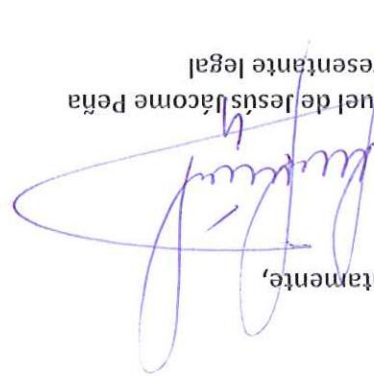
Quito, 25 de octubre del 2018

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Representante legal de la compañía BIMOLMAR CONSTRUCTORA S.A., con RUC 1792436737001 y expediente 169809 mucho agradeceré se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas al tenor de los siguientes cambios:

Manuel de Jesús Jácome Peña con cédula 1709427551, cede cinco mil novecientos cuarenta (5.940) acciones nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas, a favor de Mauricio Sebastián Jácome Maldonado con cédula 1722315262.

Atentamente,  
  
Manuel de Jesús Jácome Peña  
Representante legal

Quito, 25 de octubre del 2018

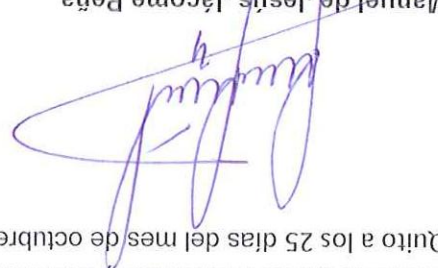
Señor  
Manuel de Jesús Jácome Peña  
Representante legal de la Compañía BIMOLMAR CONSTRUCTORA S.A.  
Ciudad.-

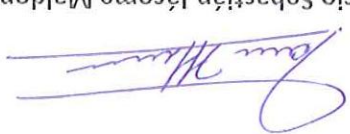
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para hacerle conocer que he procedido a transferir mis cinco mil novecientos cuarenta (5.940) acciones ordinarias y nominativas a favor de:

**Mauricio Sebastián Jácome Maldonado**

Para constancia de actuado y en señal de aceptación, firmamos conjuntamente en la ciudad de Quito a los 25 días del mes de octubre del 2018.

  
Manuel de Jesús Jácome Peña  
CEDENTE  
C.I. 1709427551

  
Mauricio Sebastián Jácome Maldonado  
CESIONARIO  
C.I. 1722315262

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

014 014-319  
Número Cédula

JUNTA No. 014

1709427551  
APELLIDOS Y NOMBRES

JACOME PEÑA MANUEL DE JESUS

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:

COTOPAXI  
LATACUNGA  
CANTÓN  
LA MATRIZ  
PARROQUIA

06-06-2016

1709427551




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE**  
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
JACOME PEÑA  
MANUEL DE JESUS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
FRANCIA IVONNE  
MALDONADO DAVILA

N.º 170942755-1




**REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018**

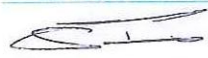
**CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/DE LA JRV



IMP-IGM MJ

**INSTRUCCIÓN**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JACOME RAFAEL TOBIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PEÑA EMMA GLADIS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-06-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-06-06

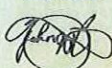
**CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

001003331

E33X314442







NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Dr. Mario Zambrano Saa 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

SEGUNDA

C O P I A

De la Escritura de.....  
FUNDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por.....  
SR. MANUEL JACOME PENA

.....  
SRA. FRANCIA MALDONADO DAVILA

A favor.....

Parroquia.....

Cuanta: S/. .....  
18'000.000

Quito, a..... de.....  
27 ENERO de 1992

Notaria Luis Felipe Borja 565 - Targui 809  
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144  
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095  
QUITO - ECUADOR



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZATREGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

|    |                                                          |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  | edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces      |
| 2  | para contratar y obligarse, a quienes conozco de que     |
| 3  | day fe: y, dicen, que elevan a escritura pública el      |
| 4  | contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor       |
| 5  | literal y que transcribo a continuación es el siguiente: |
| 6  | te, SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras         |
| 7  | Públicas a su cargo, dígnese autorizar y extender una    |
| 8  | más de la que conste el contrato de liquidación extra-   |
| 9  | judicial de la sociedad conyugal, contenida en las       |
| 10 | siguientes cláusulas: PRIMERA. Comparece por una parte   |
| 11 | el señor MANUEL DE JESUS JACOME PERA y por otra parte    |
| 12 | la señora FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA, los compare-  |
| 13 | cientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados       |
| 14 | entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito,          |
| 15 | concurran libre y voluntariamente y por sus propios      |
| 16 | derechos, en virtud de la disolución de la sociedad      |
| 17 | conyugal formada entre ambos. SEGUNDA. Los cónyuges      |
| 18 | MANUEL DE JESUS JACOME PERA y FRANCIA IVONNE MALDONADO   |
| 19 | DAVILA, disolvieron la sociedad conyugal habida entre    |
| 20 | ellos, según consta del acta notarial celebrada ante el  |
| 21 | Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, el    |
| 22 | dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,     |
| 23 | la misma que se encuentra legalmente inscrita en el      |
| 24 | Registro Civil con fecha diez de diciembre de mil        |
| 25 | novecientos noventa y nueve. TERCERA. Dentro de la       |
| 26 | sociedad conyugal existente entre los cónyuges MANUEL    |
| 27 | DE JESUS JACOME PERA y FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA,  |
| 28 | adquirieron los siguientes bienes muebles: a).- Micro-   |

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

|    |                                                          |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  | ondas * marca PANASONIC setecientos M * serie PNS DOS    |
| 2  | TRES CUATRO SIETE CINCO OCHO CERO ; b).- Equipo de       |
| 3  | sonido marca AIMA DX Z novecientos M * serie RB dos      |
| 4  | cero cuatro cero dos cinco nueve dos ; c).- Equipo de    |
| 5  | sonido marca TOSHIBA * serie SM AX treinta y cinco ;     |
| 6  | d).- Lavadora marca GENERAL ELECTRIC serie SM uno seis   |
| 7  | dos cero ocho uno & ; e).- Refrigeradora marca DUREX de  |
| 8  | dieciocho pies * serie dos cero uno E ocho FD ; f).-     |
| 9  | Cocina de seis quemadores marca HOMELINE, serie dos      |
| 10 | tres siete cero uno uno tres nueve ; g).- Televisor      |
| 11 | marca SONY de catorce pulgadas * serie uno dos tres      |
| 12 | dos dos cuatro cinco cuatro ; h).- Radio grabadora de    |
| 13 | CD marca SONY * serie CFD-ocho ; i).- Una cafetera marca |
| 14 | OSTER * serie tres dos nueve siete uno dos ; j).- Un     |
| 15 | televisor marca SONY de catorce pulgadas * serie cuatro  |
| 16 | cero tres seis cuatro cero seis * k).- Radio grabadora   |
| 17 | marca SONY * serie CR uno cuatro X cuatro ; l).- Olla    |
| 18 | arrocera marca HITALMIN, serie RD seis uno cero uno ;    |
| 19 | 11).- Batidora de pedestal marca OSTER * serie dos seis  |
| 20 | cero dos uno dos ; m).- Radio-televisión de cinco        |
| 21 | pulgadas sin marca ; n).- máquina de escribir marca      |
| 22 | BROTHER * serie tres seis seis cuatro siete uno tres     |
| 23 | cinco ocho ; o).- Menaje de cocina completo ; p).-       |
| 24 | juegos de sala de diez piezas * de color crema y         |
| 25 | negro ; q).- Juego de comedor de once piezas de color    |
| 26 | negro ; r).- Juego de dormitorio master de cinco piezas  |
| 27 | de color café con negro ; rr).- Juego de dormitorio de   |
| 28 | cuatro piezas de color café ; s).- Juego de dormitorio   |

DOCTOR GUSTAVO FLORES Y ZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTÓN QUITO

|    |                                                         |
|----|---------------------------------------------------------|
| 1  | de bebé de cinco piezas de pino; f).- Homenaje de casa  |
| 2  | completo ; u).- Superintiendo ; serie SNS cero cero     |
| 3  | uno; u).- Betamax SONY, serie SL dos cero II ; y, v).-  |
| 4  | Menaje de dormitorio completo, todos los bienes muebles |
| 5  | descritos son usados ; aunque se encuentran en buen     |
| 6  | estado de funcionamiento, no existe dentro de la        |
| 7  | sociedad conyugal ; ningún bien raíz ; ni tampoco       |
| 8  | existe algún crédito por cobrar o deuda por pagar ;     |
| 9  | CUARTA, Con estos antecedentes ; las partes de común    |
| 10 | acuerdo realizan las siguientes adjudicaciones ; para   |
| 11 | dar por concluida la sociedad conyugal formada entre    |
| 12 | ambos : A la señora FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA ;   |
| 13 | por sus propios derechos y como gananciales por el      |
| 14 | valor de NUEVE MILLORES DE DUCADOS, se le adjudica los  |
| 15 | siguientes bienes muebles : a).- El micro-ondas ; marca |
| 16 | PANASONIC, sellos de W ; serie PIS dos tres cuatro      |
| 17 | siete cinco ocho cero ; b).- El equipo de sonido        |
| 18 | marca ALMA DX noventa y tres ; serie TD dos cero cuatro |
| 19 | cuatro cero dos cinco nueve dos ; c).- La lavadora      |
| 20 | marca GENERAL ELECTRIC, serie SM uno seis dos cero ocho |
| 21 | uno & ; d).- La refrigeradora marca DUREX de dieciocho  |
| 22 | pies ; serie dos cero uno E ocho FD ; e).- La cocina de |
| 23 | seis quemadores marca HOHELIN, serie dos tres siete     |
| 24 | cero uno uno tres nueve ; f).- La televisión marca SONY |
| 25 | de calorice pulgadas a colores ; serie uno dos tres dos |
| 26 | dos cuatro cinco cuatro ; g).- La radiograbadora con CD |
| 27 | marca SONY ; serie CFI ocho ; h).- La cafetera marca    |
| 28 | OSTER ; serie tres dos nueve siete uno dos ; i).- La    |

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

|    |                                                          |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  | olla arrocera marca HITALMIN, serie RD seis uno cero     |
| 2  | uno ; j).- La batidora de pedestal marca OSTER, serie    |
| 3  | dos seis cero dos uno dos ; k).- El menaje de cocina     |
| 4  | completo ; l).- El juego de sala de diez piezas de       |
| 5  | color crema con negro ; ll).- El juego de comedor de     |
| 6  | once piezas de color negro ; m).- El juego de dormitorio |
| 7  | rio master de cinco piezas de color café con negro ;     |
| 8  | n).- Un juego de dormitorio de bebé de pino de cinco     |
| 9  | piezas ; o).- El menaje de casa completo ; y, p).- El    |
| 10 | menaje de dormitorio completo.- Al señor MANUEL DE       |
| 11 | JESUS JACOME PERA , por sus propios derechos y en        |
| 12 | concepto de ganancias se le adjudica los siguientes      |
| 13 | bienes ; a).- El equipo de sonido marca TOSHIBA , serie  |
| 14 | SM AX treinta y cinco ; b).- La televisión marca SONY    |
| 15 | de catorce pulgadas , serie cuatro cero tres seis        |
| 16 | cuatro cero seis ; c).- La radiograbadora marca SONY ,   |
| 17 | serie CR uno cuatro x cuatro ; d).- La radio televisión  |
| 18 | de cinco pulgadas sin marca ; e).- La máquina de         |
| 19 | escribir marca BROTHER, serie tres seis seis cuatro      |
| 20 | siete uno tres cinco ocho ; f).- El juego de dormitorio  |
| 21 | de cuatro piezas de color café ; g).- El juego de        |
| 22 | escritorios de cuatro piezas de color café ; h).- El     |
| 23 | superintendente, serie SNS cero cero uno ; i).- El       |
| 24 | Betamax marca SONY , serie SSL dos cero ll ; y, j).- La  |
| 25 | cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil sures      |
| 26 | que los recibe de parte de su cónyuge la señora FRANCIA  |
| 27 | IVONNE MALDONADO DAVILA, en moneda de libre circular     |
| 28 | ción , recibiendo en total como ganancias la cantidad    |

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

|    |                                                         |
|----|---------------------------------------------------------|
| 1  | de NUEVE MILLONES DE DUCRES, QUITA.- Las partes         |
| 2  | declaran que con estas adjudicaciones y el dinero       |
| 3  | recibido * están pagadas recíprocamente el valor total  |
| 4  | de los gananciales a los que tenían derecho en la       |
| 5  | extinta sociedad conyugal * renunciando a toda reclama- |
| 6  | ción presente o futura respecto a esta liquidación *    |
| 7  | participación y adjudicación que se efectúa por medio   |
| 8  | de esta escritura, SEXTA * Las partes comparecientes    |
| 9  | estipulan que la cuantía de la presente escritura es de |
| 10 | DIECIOCHO MILLONES DE DUCRES, SEPTIMA. Se deja constan- |
| 11 | cia que los bienes antes descritos están libres de todo |
| 12 | gravamen y no han pasado alguno que afecte a tales      |
| 13 | bienes, OCTAVA. Todos los gastos que demande la presen- |
| 14 | te escritura * incluidos todos aquellos necesarios e    |
| 15 | indispensables * serán de cuenta de ambos intervinien-  |
| 16 | tes, en partes iguales, NOVENA. se agrega a la escripu- |
| 17 | ra * el acta notarial en la que consta la Disolución de |
| 18 | la sociedad conyugal y la partida de matrimonio la que  |
| 19 | se encuentra debidamente inscrita en el registro        |
| 20 | Civil * DECIMA. Las partes aceptan el total contenido   |
| 21 | de las cláusulas que preceden por estar hechas en       |
| 22 | seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor     |
| 23 | Notario * se servirá agregar las demás cláusulas de     |
| 24 | estilo necesarias para la completa validez y eficacia   |
| 25 | de este acto jurídico, HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma   |
| 26 | que queda elevada a escritura pública, con todo su      |
| 27 | valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor     |
| 28 | Oswaldo Jarrín Medina, con matrícula profesional número |

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

cuatro mil novecientos ochenta y ocho del Colegio de

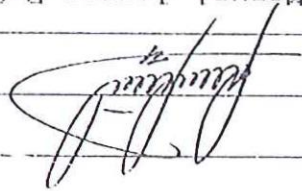
Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente

escritura pública, se observaron todos los preceptos

legales que el caso requiere, y leída que le fue la

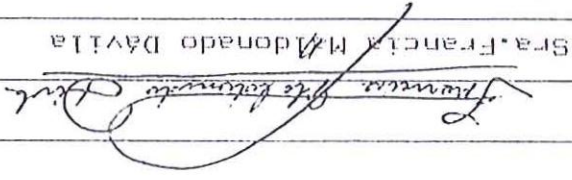
misma, éste se ratifica y para constancia firma conmigo

el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Sr. Manuel Jacome Peña

CC: 170942737-1



Sra. Francisca Maldonado Dávila

CC: 050116593-C

f).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y

firmada en Quito, a uno de Marzo del año dos mil.

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



15 FEB 2013

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 10 de diciembre de 1999. MZM. Mediante escritura pública, celebrada entre el Notario  
Rúbrica: J. J. J. Segundo del Cantón Quito, Pichincha, de fecha 2 de diciembre de 1999, se declaró disuelta la sociedad conyugal, formada  
por los cónyuges: WAJEL DE JESUS JACQUE PERA V. FRANCIA IVARNE WILDO AND DAVILA, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley  
Notarial reformada, expedida el 5 de Nov. de 1996. Documento que se archiva con el No. 59-69-2-1156, DP/V. ....

M.R.B.Y.

ESPACIO PARA TIMBRES

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

1) .....  
Jefe de Oficina  
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva. ....  
de 19 .....  
Jefe de Oficina  
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
cuya copia se archiva. ....  
con fecha .....  
de 19 .....  
Jefe de Oficina  
1) .....  
Jefe de Oficina

25 FEB 2013 No. 0089

Identificación y Cédulación

Acta ..... Año ..... Tomo ..... Pag. .... Dts. .... Dts. ....

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo.

Y Cédulación, que reposa en el archivo.

☐ Físico ☐ Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
JEFATURA CANTONAL  
JEFATURA DE ÁREA

DIRECCIÓN NACIONAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
JEFATURA CANTONAL  
JEFATURA DE ÁREA

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

2013

SERVICIO EXPRESS

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Identificación y Cédulación

15 FEB 2013

